



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## INFORME N° 06171-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

A : **LIZ CRISTINA YSLA ALMONACID**  
DIRECTORA (E) DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE

De : **PILAR ÁVILA DE LA CRUZ**  
COORDINADORA DE ASESORÍA LEGAL Y ATENCIÓN AL  
DOCENTE

**CESAR JOLIVE LORENZO MEDICO**  
COORDINADOR (E) DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Asunto : SE REMITE PROYECTO DEL CRONOGRAMA EXCEPCIONAL  
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS  
DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE  
EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA-  
2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL  
DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL.

Referencia : Resolución Viceministerial N.° 122-2022-MINEDU

Fecha : Lima, 18 de mayo de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante la Resolución Viceministerial N.° 122-2022-MINEDU se aprobó la Norma Técnica que regula la Evaluación del desempeño en cargos directivos de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial (En adelante, Evaluación del desempeño en cargos directivos de IIEE-2022) y se convocó a la mencionada evaluación. Asimismo, mediante Oficio N.° 01477-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD) estableció su cronograma, el mismo que fue modificado mediante Oficio N.° 01788-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, Oficio N.° 00055-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, Oficio N.° 00392-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED y Oficio N.° 00456-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD.
- 1.2 Mediante Informe N.° 06064-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de fecha 11 de mayo de 2023 (Expediente DIED2023-INT-0125941), la Coordinación de Análisis Cuantitativo y Cualitativo para Evaluaciones y Concursos de la Dirección de Evaluación Docente (DIED) del Ministerio de Educación (Minedu) puso en conocimiento de la Dirección de la DIED que, en el marco de la implementación de la Evaluación del desempeño en cargos directivos de IIEE-2022, se identificó

EXPEDIENTE: DIED2023-INT-0133489 CLAVE: 62F67E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

a dos directivos de instituciones educativas (IIEE) cuyos periodos de designación culminaban en el mes de diciembre de 2023, por lo que no se les programó la aplicación de los instrumentos de evaluación debido a que estos no se encontraban al término del periodo de su gestión. Los directivos identificados son los siguientes:

- María Antonieta Tananta Castro
- Didier Rios Mori

## II. ANÁLISIS

- 2.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Organización de Funciones<sup>1</sup> (ROF) del Minedu, la DIED, dependiente de la DIGEDD, es responsable de proponer, implementar y supervisar los procedimientos de evaluación para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos en la Carrera Pública Magisterial (CPM); así como los procedimientos de contratación docente.
- 2.2 Al respecto, el artículo 33 de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), establece que el profesor, con reserva de su plaza, puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro años. Al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional o su retorno al cargo docente. Siendo que, para los cargos de Especialista en Educación y Directivos de IIEE se precisa que estos pueden ser ejercidos de manera continua, siempre y cuando superen la evaluación de desempeño cada cuatro años.
- 2.3 Asimismo, el artículo 38 de la LRM establece que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del período de su gestión. Siendo que, la aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente.
- 2.4 Conforme a lo anterior, es que mediante la Resolución Viceministerial N.º 122-2022-MINEDU, el año 2022 se aprobó la Norma Técnica que regula la Evaluación del desempeño en cargos directivos de IIEE-2022, y se convocó a la citada evaluación. Siendo que, conforme al numeral 5.5.1 de la mencionada Norma Técnica, los directivos a evaluar eran los siguientes:
  - a) Aquellos que provienen del Concurso Público de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, regulado mediante la Resolución de Secretaría General N.º 279-2016-MINEDU.
  - b) Aquellos que provienen del Concurso Público de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas 2014, regulado mediante la Resolución de Secretaría General N.º 1551-2014-MINEDU y que no fueron reportados como sujetos de evaluación en la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Institución Educativa de Educación Básica en el marco de la CPM de la LRM, regulado mediante la Resolución Ministerial N.º 271-2018-MINEDU.

<sup>1</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU.

EXPEDIENTE: DIED2023-INT-0133489 CLAVE: 62F67E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

- c) Aquellos que provienen del Concurso Público de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas regulado mediante la Resolución de Secretaría General N.º 1551-2014-MINEDU y que no fueron reportados como sujetos de evaluación en la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de CETPRO en el marco de la CPM de la LRM, regulado mediante la Resolución Ministerial N.º 368-2018-MINEDU.
- d) Aquellos que provienen del Concurso Público de Acceso a Cargos directivos de Institución Educativa y a cargos de Especialista en Educación de UGEL y DRE, de Educación Básica-2018, regulado mediante Resolución Ministerial N.º 072- 2018-MINEDU.

- 2.5 Cabe agregar, que conforme con lo establecido en el cronograma de la citada evaluación, es que con fecha 18 de octubre de 2022 se publicó la relación consolidada de directivos de IIEE comprendidos en la mencionada evaluación. Además, en atención al citado cronograma, la aplicación de los instrumentos de evaluación por parte de los aplicadores externos designados por el Minedu se llevó a cabo entre el 24 de octubre y el 16 de diciembre de 2022.
- 2.6 En atención a lo señalado, es que, en el desarrollo de la Evaluación del desempeño en cargos directivos de IIEE-2022, la Coordinación de Análisis Cuantitativo y Cualitativo para Evaluaciones y Concursos de la DIED advirtió la existencia de dos directivos de IIEE que no se les programó la aplicación de los instrumentos de evaluación, por las siguientes razones que a continuación se detallan:

#### **Sobre la profesora María Antonieta Tananta Castro**

- 2.7 Al respecto, en el caso de la profesora Tananta Castro se advierte que la misma fue ganadora en el marco del Concurso de Acceso a cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas-2014, habiendo sido designada a partir del 01 de marzo del 2015, en el cargo de Subdirectora de la Institución Educativa (IE) N.º 10157 “Inca Garcilaso de la Vega” en el nivel Primaria, perteneciente a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Lambayeque, perteneciente al departamento de Lambayeque.
- 2.8 No obstante, la designación de la profesora Tananta Castro quedó suspendida provisionalmente por encontrarse dicha plaza con medida cautelar. Siendo finalmente designada, de manera efectiva, a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, tal y como se encuentra registrado en el Sistema de Administración y Control de Plazas Nexus.

#### **Sobre el profesor Didier Ríos Mori**

- 2.9 Al respecto, el profesor Didier Rios Mori fue declarado como ganador del Concurso de Acceso a Cargos Directivos de IE y Especialistas en Educación-2016; habiendo sido designado a partir del 13 de febrero del 2017 hasta el 12 de febrero de 2021, por lo que, inicialmente se le consideró para ser comprendido en la relación consolidada de directivos sujetos a la Evaluación del desempeño en cargos directivos de IIEE-2022.

EXPEDIENTE: DIED2023-INT-0133489 CLAVE: 62F67E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

- 2.10 No obstante, mediante Oficio Múltiple N.º 0069-2022-GRSM-DRSM-UGEL-ED/D, la UGEL El Dorado, perteneciente al departamento de San Martín, solicitó a la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN) la exclusión del profesor Ríos Mori de la mencionada relación consolidada, dado que su designación en el cargo quedó suspendida desde el 11 de enero de 2018, por una medida cautelar. Habiendo sido reincorporado a su cargo a partir del 01 de noviembre de 2020. Por lo que, conforme a la información proporcionada por la DITEN, su designación en el cargo concluye recién el 03 de diciembre de 2023.
- 2.11 En virtud de lo expuesto, considerando que ambos directivos culminan su periodo de designación en sus respectivos cargos directivos de IE en el mes de diciembre de 2023, la Coordinación de Análisis Cuantitativo y Cualitativo para Evaluaciones y Concursos de la DIED precisa que deben ser comprendidos en la Evaluación del desempeño en cargos directivos de IIEE-2022, debiendo ser evaluados al finalizar su periodo de designación; y de esta manera, determinar su continuidad en el cargo o el retorno al cargo de docente de aula.
- 2.12 Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.4.2 de la Norma Técnica que regula la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de IIEE - 2022, el cronograma de actividades de la evaluación es establecido por la DIGEDD y se publica en el portal institucional del Minedu. Excepcionalmente, se puede modificar las fechas del cronograma, situación que debe ser difundida oportunamente en el portal institucional del Minedu, de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y UGEL.
- 2.13 Asimismo, el literal m) del numeral 6.1 de la Norma Técnica que regula la referida evaluación establece que una de las responsabilidades del Minedu es que a través de la DIGEDD se resuelvan los aspectos que no se encuentren contemplados en la Norma Técnica o que requieran de autorización o interpretación del Minedu; por lo que, considerando que esta situación no se encuentra prevista en la Norma Técnica que regula la evaluación, y que es necesario garantizar la evaluación de todos los directivos ante la existencia de un mandato legal, resulta necesario evaluar a los directivos María Antonieta Tananta Castro y Didier Ríos Mori con la Norma Técnica que regula la mencionada evaluación.
- 2.14 En ese sentido, desde la DIED se solicita establecer un cronograma excepcional de actividades para la evaluación del desempeño de los directivos María Antonieta Tananta Castro y Didier Ríos Mori a fin de determinar su aprobación y, por ende, la ratificación en el cargo, o su desaprobación y, en consecuencia, su retorno al cargo docente, conforme con lo dispuesto en el numeral 62.3 del artículo 62 del Reglamento de la LRM; y autorizar su publicación en el portal institucional del Minedu.
- 2.15 En ese contexto, desde la Coordinación de Planificación de la DIED se ha elaborado el proyecto de "Cronograma Excepcional de la evaluación del desempeño en cargos directivos de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que se presenta a continuación:

EXPEDIENTE: DIED2023-INT-0133489 CLAVE: 62F67E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

## CRONOGRAMA EXCEPCIONAL DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

N°	Actividades	Inicio	Fin
1	Publicación de la relación preliminar de los directivos a evaluar, en el portal institucional del Minedu. (a)	26/05/2023	26/05/2023
2	Presentación, ante las DRE o UGEL, de observaciones a la relación preliminar de los directivos a evaluar.	29/05/2023	2/06/2023
3	Absolución y validación de las observaciones a la relación preliminar de directivos a evaluar y actualización de la información en el Nexus, por parte de las DRE o UGEL.	5/06/2023	9/06/2023
4	Publicación de la relación consolidada de los directivos a evaluar, en el portal institucional del Minedu. (a)	12/06/2023	12/06/2023
5	Conformación de los Comités de Evaluación.	13/06/2023	26/06/2023
6	Aplicación de los instrumentos de evaluación, a cargo de los aplicadores externos designados por el Minedu.	28/06/2023	24/08/2023
7	Evaluación del desempeño de los directivos a evaluar, a cargo de los Comités de Evaluación. (b)	12/09/2023	19/10/2023
8	Ingreso de información y resultados de la evaluación en el aplicativo o formato proporcionado por el Minedu.	12/09/2023	19/10/2023
9	Publicación de resultados preliminares de la evaluación, en el aplicativo o formato dispuesto en el portal institucional del Minedu. (c)	24/10/2023	24/10/2023
10	Presentación de reclamos ante el Comité de Evaluación sobre la publicación de resultados preliminares de la evaluación. (d)	25/10/2023	3/11/2023
11	Resolución de los reclamos, en caso sean fundados, modificación e ingreso de resultados en el aplicativo o formato y, emisión de actas individuales de resultados, a cargo del Comité de Evaluación, a través del medio establecido por el Minedu.	25/10/2023	9/11/2023
12	Publicación de resultados finales de la evaluación, en el aplicativo dispuesto por el Minedu y publicación de la relación de los directivos que aprobaron la evaluación, en el portal institucional del Minedu. (c)	14/11/2023	14/11/2023
13	Emisión de resoluciones por las DRE o UGEL, según corresponda.	15/11/2023	16/11/2023
14	Presentación ante la DRE o UGEL, por parte de los Comités de Evaluación, de las actas e informe final documentado de la evaluación. (e)	17/11/2023	23/11/2023

- (a) Los directivos a evaluar son aquellos comprendidos en el Numeral 5.5.1 de la Norma Técnica que regula la Evaluación.
- (b) El Comité de Evaluación aplica el instrumento *Guía de Entrevista al directivo* según lo indicado en la Norma Técnica y en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*. Asimismo, accede a la evidencia recogida por el aplicador externo dispuesto por el Minedu en la aplicación de los instrumentos de evaluación a su cargo, para que determine el cumplimiento de los criterios de evaluación que le correspondan.
- (c) De acuerdo a lo registrado y consolidado por los Comités de Evaluación a través del aplicativo o formato habilitado por el Minedu.
- (d) Para efectos del trámite de los reclamos, el directivo a evaluar podrá solicitar copia de los documentos que formen parte de su evaluación entre la publicación de los resultados preliminares y un día hábil antes del término del plazo para la presentación de reclamos. El Comité de Evaluación es responsable de la entrega

EXPEDIENTE: DIED2023-INT-0133489 CLAVE: 62F67E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)





PERÚ

Ministerio  
de Educación

de dichos documentos al directivo evaluado hasta un día hábil antes del término del plazo para la presentación de los reclamos establecido en el cronograma.

(e) Las orientaciones relacionadas con la presentación de las actas e informe final se precisarán en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.

2.16 Finalmente, adjunto al presente informe se eleva la propuesta del cronograma excepcional de la mencionada evaluación para los directivos de IE en referencia, la misma que cuenta con la opinión favorable de la Dirección Técnico Normativo de Docentes (DITEN) confirmada mediante correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2023; a fin de que se establezca el citado cronograma de actividades y se autorice su publicación en el portal institucional del Minedu, en atención a lo señalado en el numeral 5.4.2<sup>2</sup> y literal m) del numeral 6.1 de la Norma Técnica que regula la evaluación.

### III. CONCLUSIÓN

De conformidad con lo señalado en la Norma Técnica que regula la Evaluación del Desempeño en el Cargos de Directivos de Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial-2022, se remite adjunto la propuesta del cronograma excepcional de la mencionada evaluación presentada por la DIED, a fin de que la misma sea establecida mediante Oficio y se autorice su publicación.

### IV. RECOMENDACIÓN

Se eleva el presente informe a la Dirección General de Desarrollo Docente, para que en atención a lo dispuesto en el numeral 5.4.2 de la Norma Técnica que regula la Evaluación del Desempeño en el Cargos de Directivos de Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial-2022, se establezca el cronograma excepcional de actividades de la mencionada evaluación y se autorice su publicación en el portal institucional del Minedu.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

**PILAR AVILA DE LA CRUZ**  
Coordinadora de Asesoría Legal  
y Atención al Docente

<sup>2</sup> 5.4.2 El cronograma de la evaluación es establecido por la DIGEDD y se publica en el portal institucional del Minedu. Excepcionalmente, se puede modificar las fechas del cronograma; situación que debe ser difundida oportunamente en el portal institucional del Minedu y de las DRE y UGEL.

EXPEDIENTE: DIED2023-INT-0133489 CLAVE: 62F67E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

**CESAR JOLIVE LORENZO MÉDICO**  
Coordinador (e) del Equipo de Planificación  
y Presupuesto

Con la conformidad de la Directora (e) de la Dirección de Evaluación Docente, remítase el presente Informe y sus antecedentes al Despacho de la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Docente, para su atención correspondiente.

(Documento firmado digitalmente)  
**LIZ CRISTINA YSLA ALMONACID**  
Directora (e) de la Dirección de Evaluación Docente

LCYA/PADLC/ICYP/REAM

- Adjuntos:
- a) Informe N.° 06064-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED.
  - b) Propuesta de Modificación de Cronograma de Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de IIEE -2022.
  - c) Opinión favorable de la DITEN mediante correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2023.

EXPEDIENTE: DIED2023-INT-0133489 CLAVE: 62F67E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

